

**ACUERDO ORDEN DE INICIO CON PROPUESTA DE NECESIDAD ART. 116 LCSP
9/2017**

Nº SOLICITUD	S00026082
OBJETO	Suministro de energía eléctrica y gas a las delegaciones
DEPARTAMENTO PETICIONARIO	DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES Y SERVICIOS GENERALES
RESPONSABLE CONTRATO	VICTOR PULITO RODRIGUEZ
FECHA	26/09/2024

Vista la Memoria Justificativa de la necesidad, idoneidad y eficiencia de la contratación externa conforme al artículo 28 en relación con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) emitida por VICTOR PULITO RODRIGUEZ en su condición de DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES Y SERVICIOS GENERALES de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 7, departamento peticionario y unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, en el que se propone iniciar la tramitación de un expediente para la contratación del Suministro de energía eléctrica y gas a las delegaciones

Toda vez que consta debidamente motivada en la referida Memoria-Informe la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas se encuentran determinadas con precisión.

Por todo ello, en virtud del artículo 116.1 de la LCSP, y en uso de las competencias que tengo atribuidas como Órgano de Contratación,

ACUERDO

PRIMERO.- Ordenar el inicio del expediente de contratación del Suministro de energía eléctrica y gas a las delegaciones conforme a la motivación que consta en la memoria-informe emitida por el área peticionaria de fecha 26/09/2024.

SEGUNDO.- Que el contrato no requiere cesión de datos por parte de Mutua Montañesa al contratista y por tanto no es necesario que el Órgano de Contratación especifique en el expediente la finalidad del tratamiento de los datos que van a ser cedidos.

En Santander a 26 de septiembre de 2024

Órgano de Contratación
